



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

INFORME EJECUTIVO TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA A FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA	Número ID	ASEG-24
	Fecha.	30.12.2016

I. Proceso Auditado:

Transferencias desde la Subsecretaría a otras Instituciones

Proceso Específico:

- Resolución N° 09 de 29.01.2015 Aprueba Convenio de Transferencia 2015.
- Resolución N° 29 de 28.12.2015 Modificación Convenio 2015.

II. Objetivo General:

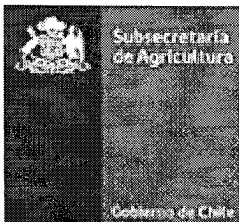
Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los recursos.

Objetivos Específicos:

- Verificar el cumplimiento de plazos, responsables, visación de documentos, entre otros aspectos administrativos importantes que forman parte del convenio y se establezcan adecuadamente las actividades de control.
- Verificar el cumplimiento de la programación presupuestaria, con los productos y/o acciones encomendadas como también el cierre del ejercicio.
- Verificar que los gastos financiados con estos fondos sean coherentes con el objetivo del convenio.

III. Resultado de la Auditoria

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
1	Se verifico que la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), no presenta en su página WEB, la Memoria 2015, contraviniendo el artículo OCTAVO párrafo segundo del convenio, y la glosa 02 de la ley de presupuesto del año 2015.	Baja	Se recomienda que FIA de cumplimiento al convenio y a la glosa 02 de la ley de presupuesto y del convenio, en cuanto a incorporar en su página web la memoria anual.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

2	Se detectó que la Subsecretaria no dio cumplimiento al artículo DUODÉCIMO del convenio, dado que no se tuvo a la vista la resolución que designa a las contrapartes, como lo exige el mencionado artículo.	Baja.	La Subsecretaria debe designar a sus contrapartes y dar cumplimiento al convenio.
3	No se ha dado cumplimiento a la cláusula QUINTA del Convenio de Transferencia de fondos año 2015 que dice relación con administrar los fondos en una cuenta corriente bancaria de uso exclusivo, dado que existieron abonos y cargos actividades que no forman parte del convenio.	Baja	Se debe dar cumplimiento a lo exigido en el convenio en relación con el uso de la cuenta corriente en forma exclusiva para movimientos del mencionado convenio.
4	Se observa que tanto FIA como la Subsecretaria no dieron cumplimiento a los plazos señalados en el artículo DÉCIMO del convenio, para la evaluación final del convenio y el correspondiente pronunciamiento.	Media	FIA y la Subsecretaria de Agricultura deben ajustar a los plazos de evaluación final de convenio.
5	Se detectó que la Subsecretaria no presenta el convenio en su página web contraviniendo el artículo OCTAVO del convenio.	Baja.	Se recomienda que la Subsecretaria de cumplimiento de la glosa 02 de la ley de presupuesto y al convenio, en cuanto a incorporar en su página web el convenio.

IV. Opinión del Auditor

El sistema de control interno tanto de FIA como la Subsecretaría de Agricultura es susceptible de mejoras, especialmente en las actividades de control y monitoreo sobre la entrega y recepción de informes.